



ORDENANZA N° 1120

CERRITO, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El Artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el Artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrito y;

CONSIDERANDO:

Que los Concejales Juveniles asumieron en sus funciones el 12 de septiembre de 2022.

Que el día 24 de noviembre del corriente han presentado un proyecto de Ordenanza sobre concientización del Uso Responsable del Agua, para ser considerado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cerrito.

Que de acuerdo al Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipios, el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante se extiende del 1 de marzo al 30 de noviembre de cada año.

Que es menester dar tratamiento al proyecto de ordenanza presentado por los Ediles Juveniles a fin de incentivar y reconocer, de este modo, su participación política y trabajo legislativo.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CERRITO, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrogase el período de Sesiones Ordinarias por 30 días, a fin de dar tratamiento y aprobación al proyecto de Ordenanza:

- Proyecto de Ordenanza Concientización del uso responsable del agua, presentado por el Concejo Deliberante Juvenil el 24 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-